



CHACRAS DE CORIA, 31 AGO 2017

**VISTO:**

El EXP-CUY: 14976/2017, en el cual corre agregada la propuesta del Secretario Académico de esta Facultad, Prof. Mgter. Ing. Agr. Sergio Juan CASTELLANOS, para la modificación de la Ordenanza N°533/11-CD., referida al otorgamiento de **PREMIOS Y DISTINCIONES HONORÍFICAS** a los egresados de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ing. CASTELLANOS, fundamenta su propuesta en la necesidad de simplificar el proceso de implementación.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, analizó la propuesta presentada, realizó cambios y observaciones.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 31 de agosto de 2017, resolvió al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer la siguiente reglamentación a la que se ajustará en lo sucesivo el otorgamiento de premios y distinciones honoríficas a los egresados que se destaquen por sus relevantes condiciones y excepcional contracción a la labor universitaria.

**ARTÍCULO 2°.- DE LOS PREMIOS Y DISTINCIONES:** En oportunidad del Acto de Colación de Grado, esta Facultad de Ciencias Agrarias otorgará, en concepto de premios y distinciones a los mejores egresados de cada Carrera de Grado y Pregrado: *"Plaqueta dorada y diploma de honor"* y *"plaqueta plateada y diploma de honor"*

**ARTÍCULO 3°.- DE LOS REQUISITOS:** Para hacerse acreedor a las distinciones establecidas en el artículo anterior, los egresados deberán:

- Ser argentino nativo o por opción.
- No excederse más del 20% del tiempo previsto como duración teórica de la Carrera a la que pertenecen.
- Haber cursado y aprobado al menos un SETENTA Y CINCO (75%) de los espacios curriculares de cada Carrera en esta Casa de Estudio.
- Se considerarán a los egresados que hayan cumplido con los Incisos a), b) y c) y obtenido los más altos promedios generales de calificación de OCHO (8) PUNTOS O MÁS. El promedio necesario para otorgar estas distinciones será calculado con la media aritmética de todas las calificaciones, incluidos los aplazos, en todos los espacios curriculares obligatorios de la Carrera, hayan sido aprobados en esta Unidad Académica o como resultado del reconocimiento por la participación en Programas de Movilidad Estudiantil o por equivalencias en otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo. En el caso, que dos o más egresados registraren idéntico promedio, se priorizará el menor tiempo insumido para el egreso.
- No haber sido sancionado en el transcurso de sus estudios, considerándose sanción a estos

592

Prof. Ing. Agr. CASTELLANOS  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Agrarias  
UNCUYO

Rectora  
UNCUYO



efectos únicamente las aplicadas en función de lo establecido en el Artículo 152-Título IX (Régimen de convivencia) del Estatuto Universitario.

#### **ARTÍCULO 4º.- DE LOS PREMIOS Y DISTINCIONES:**

**a) PLAQUETA DORADA:** Se otorgará al egresado que cumpliendo con los incisos a), b), c) y d) del artículo 3º haya obtenido el más alto promedio de la carrera.

La plaqueta contendrá la siguiente leyenda: **"Premio por regularidad en los estudios y más alto promedio"**. Constará el nombre del alumno, año de egreso, fecha de entrega de la distinción, emblema de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Universidad Nacional de Cuyo.

**b) DIPLOMA DE HONOR:** Se otorgará al egresado que cumpliendo con los incisos a), b), c) y d) del artículo 3º haya obtenido el más alto promedio de la carrera.

El diploma tendrá en la parte superior el escudo de la Universidad Nacional de Cuyo con la respectiva inscripción, luego Facultad de Ciencias Agrarias, y a continuación el siguiente texto: **"Por cuanto (el nombre del premiado precedido por la denominación abreviada del Título obtenido) ha egresado de esta Facultad en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° .... con promedio general de calificaciones de ..... puntos, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias ha resuelto acordarle el siguiente Diploma de Honor"**. Fecha y firmas de Rector, Decano, Secretarios Académicos de la Universidad y de la Facultad y del premiado.

**c) PLAQUETA PLATEADA:** Se otorgará al egresado que cumpliendo con los incisos a), b), c) y d) del artículo 3º haya obtenido el segundo más alto promedio de la carrera.

La plaqueta contendrá la siguiente leyenda: **"Premio por regularidad en los estudios y segundo más alto promedio"**. Constará el nombre del alumno, año de egreso, fecha de entrega de la distinción, emblema de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Universidad Nacional de Cuyo.

**d) DIPLOMA DE HONOR:** Se otorgará al egresado que cumpliendo con los incisos a), b), c) y d) del artículo 3º haya obtenido el segundo más alto promedio de la carrera.

El diploma tendrá en la parte superior el escudo de la Universidad Nacional de Cuyo con la respectiva inscripción, luego Facultad de Ciencias Agrarias, y a continuación el siguiente texto: **"Por cuanto (el nombre del premiado precedido por la denominación abreviada del Título obtenido) ha egresado de esta Facultad en las condiciones establecidas por la Ordenanza N° ..... con promedio general de calificaciones de ..... puntos, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias ha resuelto acordarle el siguiente Diploma de Honor"**. Fecha y firmas de Rector, Decano, Secretarios Académicos de la Universidad y de la Facultad y del premiado.

**ARTÍCULO 5º.-** Derogar la Ordenanza N°533/11-CD.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

**ORDENANZA N°**

**592**

Prof. Ing. Agr. ...  
FCA - Cuyo

...